

GJ.200.031.03.		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sept/2018		
		ACTA DE ACEPTACIÓN INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA MC-062-2023	

ACTA 01 MC-062-2023							
EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES							
De conformidad de los dispuesto de la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, Decreto 019 2012 y el Decreto 1082 de 2015							
Santiago de Cali, 27 de diciembre del 2023							
Señor(a): ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA Carrera 49#13-49 3153005720 gov.lead@bcsecurity.com.co Cali, Colombia.							
Asunto: Aceptación de Oferta – invitación Pública MC-062-2023							
<p>El día 22 de diciembre de 2023, se reunió el Comité Evaluador del Instituto Departamental de Bellas Artes, con el fin de verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada dentro del proceso del asunto, una vez analizados los requisitos el comité evaluador propone a la Entidad aceptar la oferta presentada por la Firma BUSINESS CARE SECURITY S.A.S con número NIT 901.072.207-4, con representación legal del(la) señor(a) ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA identificado(a) con cedula 1061720496, toda vez que ésta cumple con los requisitos señalados la invitación pública MC-062-2023 cuyo objeto consiste en: <i>“Adquisición de materiales y equipos para montaje de red de datos tipo LAN (Local Área Network) en las facultades y áreas administrativas del Instituto Departamental de Bellas Artes”</i></p> <p>De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el informe de evaluación que estuvo sujeto a observaciones hasta el día 26 de diciembre hasta la hora 19:00 Pm., tiempo durante el cual no se presentó observación respecto a los resultados del proceso, lo cual le permite al Comité Evaluador dejar en firme la decisión adoptada en el informe de evaluación publicado el 22 de diciembre 2023 de los corrientes en la página electrónica SECOP II.</p> <p>La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada constituyen el contrato celebrado que se registrá por lo establecido en los estudios previos, la invitación de proceso, las normas aplicables y los términos que se describen a continuación:</p>							
CONSIDERACIONES GENERALES							
CONTRATISTA	BUSINESS CARE SECURITY S.A.S						
PERSONA NATURAL / IDENTIFICACIÓN	ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA con cedula 1061720496						
NIT	901.072.207-4						
DIRECCIÓN	Carrera 49 # 13-49 Cali, Valle del Cauca						
EVALUACIÓN DE OFERTA POR COMITÉ DE EVALUACIÓN	Informe de comité evaluador 22 de diciembre 2023						
SUPERVISOR	Coordinadora Administrativa						
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP N°	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	PRO Y	RECURSOS	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
	20231132	18/12/2023	2.1.2.02.01.004.02	00	Propios - Funcionamiento	\$ 12.480.287,00	\$ 11.878.401,05
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES							

GJ.200.031.03.		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	 BELLAS ARTES INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sept/2018		

**ACTA DE ACEPTACIÓN
INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTÍA MC-062-2023**

1) VALOR DE LA PROPUESTA	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/Cte. (\$ 11.878.401,05)
2) FORMA DE PAGO	a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de las entregas parciales realizadas de acuerdo al suministro requerido por el área de almacén, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato
3) PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo del contrato: El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del presente contrato hasta el 30/12/2023,
4) ACTA DE INICIO	SI: X NO:
5) LIQUIDACIÓN	Procede la liquidación: SI: X NO:
6) GARANTÍAS	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCION, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).</p> <p>El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:</p> <p>A) De cumplimiento: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.</p> <p>B) De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual un año (01)</p>
7) DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA DE ACEPTACIÓN	Hacen parte de la presente Carta de Aceptación todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento. De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato, y con la publicación de la presente Carta de Aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente, el(la) señor(a) ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA identificado(a) con cedula 10.617.20.496 , quedará notificado de la aceptación de su oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

GJ.200.031.03.		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sept/2018		

**ACTA DE ACEPTACIÓN
INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTÍA MC-062-2023**

**8)OBLIGACION
ES DEL
CONTRATIST
A**

Además de las obligaciones propias de cada contrato en general y las particulares del contrato de servicios, el **CONTRATISTA** se obliga en especial con lo siguiente: **1)** Ejecutar el objeto de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras requeridas en el presente documento, en la Invitación Pública, en la aceptación de Oferta, los estudios previos y en todo caso a las de su propuesta la cual constituirá parte Integral del contrato. **2)** Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo fijado. **3)** Garantizar la calidad del servicio suministrado, observando el cumplimiento de las condiciones ofrecidas, los cuales, serán sometidos a control de calidad por parte del Supervisor en la parte técnica. **4)** cuando los servicios ofrecidos, no reúnan las condiciones técnicas exigidas, el Instituto previo concepto técnico, solicitará al **CONTRATISTA** el reemplazo de los mismos, debiendo efectuarlo sin costo alguno dentro de los (02) días calendarios siguientes al requerimiento escrito de la supervisora del contrato. **5)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del objeto contractual o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **6)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato. **7)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **8)** El contratista debe afiliarse y pagar la Seguridad Social por su cuenta (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. **9)** Presentar ante el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago. En tratándose de persona natural, para el pago de la factura, deberá aportarse además de la certificación, el comprobante de pago de los respectivos aportes. **10)** Mantener indemne al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BELLAS ARTES**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **11)** responder por los requerimientos que las autoridades competentes o la comunidad soliciten. **12)** Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **13)** Informar de inmediato al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. **14)** Reportar inmediatamente al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BELLAS ARTES** las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **15)** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. **16)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80

GJ.200.031.03.		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sept/2018		
		ACTA DE ACEPTACIÓN INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA MC-062-2023	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

	de 1993. 17) Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se considerarán obligaciones del contratista.
--	--

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - ACEPTAR la propuesta presentada por la Firma **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S** con número **NIT 901.072.207-4**, con representación legal del(la) señor(a) **ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA** identificado(a) con cédula **1.061.720.496**, para la ejecución del contrato de referencia MC-062-2023, cuyo objeto es: *“Adquisición de materiales y equipos para montaje de red de datos tipo LAN (Local Área Network) en las facultades y áreas administrativas del Instituto Departamental de Bellas Artes.”* por un valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/Cte. (\$ 11.878.401,05)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Acta de Aceptación en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Acta rige a partir de la fecha de expedición.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
~~Rectora de la Entidad~~

Proyectó: Andrés Zambrano S – Auxiliar Administrativo (e) *A25*

Vo. Bo.: Rosa Cortes Casanova – Jefe Oficina Jurídica *A*

Actividad	Publico	Fecha
Publicar el Acta No.001 - EN EL SECOP II	Andrés Zambrano Solarte	27 de diciembre del 2023
GESTIÓN DOCUMENTAL. 700 – 001		